



AYUNTAMIENTO  
DE

## LA REVILLA Y AHEDO

09613 (BURGOS)

Núm. ....

### **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

En La Revilla y Ahedo, a fecha de veinte de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las dieciocho horas diez minutos se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Cámara Portugal, los miembros de la Corporación, D. Marcos Arroyo Fernández y D. Alfredo de Juan Barriuso, con la ausencia justificada del Sr. Concejil D. Javier de Juan de Miguel, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la cual habían sido previamente citados en forma reglamentaria y asistidos de la Secretaria D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana, y de acuerdo con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE JULIO DE 2017.**

Se procede a dar lectura por parte de la Secretaria del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2017.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra la citada Acta.

No habiendo observación alguna contra la misma, ésta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por **unanimidad** de los asistentes.

#### **SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA REVILLA-AHEDO.**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha de 14 de septiembre de 2017, al estudio técnico-económico y al informe de Secretaría, de fechas de 15 y 18 de septiembre respectivamente, el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua a Domicilio en el término municipal de La Revilla-Ahedo, y el informe-propuesta de Secretaría de fecha de 19 de septiembre de 2017, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA,**

**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua a Domicilio en el término municipal de La Revilla-Ahedo, en los términos en que figura en el expediente.

**Segundo.-** Someter el acuerdo de aprobación inicial de dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

#### **TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA REVILLA-AHEDO.**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha de 14 de septiembre de 2017, al estudio técnico-económico y al informe de Secretaría, de fechas de 15 y 18 de

JOSE MARIA CAMARA PORTUGAL (1 de 2)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 05/10/2017  
HASH: aee1581f40198ee0e04b3c150e58b5342

Sonia Ordóñez de Juana (2 de 2)  
Secretaria-Interventora  
Fecha Firma: 05/10/2017  
HASH: 817543bd7b149861a4f2a59eacda4b3a



Cód. Validación: 65LGR9KX3752LF7CWLXNTYFUJ | Verificación: <http://larevillaayahedo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

septiembre respectivamente, el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basura en el término municipal de La Revilla-Ahedo, y el informe-propuesta de Secretaría de fecha de 19 de septiembre de 2017, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA,**

**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basura en el término municipal de La Revilla-Ahedo, en los términos en que figura en el expediente.

**Segundo.-** Someter el acuerdo de aprobación inicial de dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**CUARTO.- ACUERDO DE SOLICITUD DE LA MEDIDA PARA SUSTITUIR LA RETENCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO POR LA FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMO CON CARGO AL FONDO EN LIQUIDACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES Y APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE Y LA CONDICIONALIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.**

Por la Presidencia se da conocimiento de la Resolución de 26 de julio de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se concreta el procedimiento y plazos para hacer efectiva la modificación de las condiciones financieras de la deuda con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores, para aquellas entidades locales que se acojan a la sustitución de la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado por la formalización de préstamos con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales.

De esta manera expone que este Fondo está dirigido a los Ayuntamientos que no formalizaron préstamo para financiar sus deudas con proveedores en aplicación de alguna de las tres fases del mecanismo de pagos a proveedores y están cancelando su deuda mediante retenciones de la participación en tributos del Estado.

Para ello es necesario solicitarlo entre los días 4 y 22 de septiembre de 2017 en la aplicación que estará disponible en la OVEL, y cumplimentando por el órgano interventor los formularios que integrarán la aplicación y que contendrán la solicitud y la comunicación del plan de ajuste (2017-2027) y de la condicionalidad fiscal (aceptar la imposición de medidas por el MHFP en caso de que se aprecie incumplimiento o riesgo de incumplimiento del plan de ajuste) y que deberán ser aprobadas por el Pleno de las respectivas Corporaciones Locales.

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2017, se elaboró por esta Corporación Local (de acuerdo con su potestad de autoorganización) el Plan de Ajuste para el periodo 2017-2027.

Visto que fecha de 18 de septiembre de 2017, se informó favorablemente por la Secretaria Interventora, dicho Plan de Ajuste.





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LA REVILLA Y AHEDO**  
09613 (BURGOS)

Núm. ....

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 26 de julio de 2017, **el Pleno por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO**

**PRIMERO.** Solicitar la medida adoptada en la Resolución de 26 de julio de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se concreta el procedimiento y plazos para hacer efectiva la modificación de las condiciones financieras de la deuda con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores, para aquellas entidades locales que se acojan a la sustitución de la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado por la formalización de préstamos con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales.

**SEGUNDO.** Aprobar el correspondiente Plan de Ajuste para el periodo 2017-2027.

**TERCERO.** Remitir el presente Plan de Ajuste 2017-2027 al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

**CUARTO.** Aprobar la condicionalidad fiscal que establece la citada normativa de aplicación.

**QUINTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS**

No hay escritos ni asuntos públicos que tratar.

**SEXTO.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 12 de junio de 2017 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

**Resoluciones aprobatorias de órdenes de pago:**

- Resolución nº 44/17, de 26 de junio, de aprobación de aportación a Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria mes de junio y S.S. mes de julio.
- Resolución nº 45/17, de 29 de junio, de aprobación de Nómina de auxiliar de jardinería de junio y pago a Eléctricas del Arlanza.
- Resoluciones nº 46/17 y nº 47/17, de 6 de julio, de aprobación de pago Javier Lalanne y a Merquicons.
- Resolución nº 51/17, de 27 de julio, de aprobación de aportación a Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria mes de julio, S.S. mes de agosto y 2º trimestre IRPF.
- Resolución nº 52/17, de 28 de julio, de aprobación de Nómina de auxiliar de jardinería de julio.
- Resolución nº 55/17, de 10 de agosto, de aprobación de pago a Dulzaineros de Hacinas.
- Resolución nº 57/17, de 28 de agosto, de aprobación de aportación al Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria mes de agosto y S.S. mes de julio.
- Resolución nº 58/17, de 31 de agosto, de aprobación de Nómina de auxiliar de jardinería de agosto.
- Resolución nº 61/17, de 13 de septiembre, de aprobación de pago a Dulzaineros de Hacinas, Distribuciones Jesús y Eléctricas del Arlanza.



### **Resoluciones varias**

- Resolución nº 43/17, de 15 de junio, de autorización de uso fuego en hoguera San Juan en casco urbano a Asociación Ntra. Sra de la Vega.
- Resolución nº 54/17, de 3 de agosto, de autorización de uso del merendero municipal a Virginia García.
- Resolución nº 59/17, de 7 de septiembre, de baja por caducidad de extranjero no comunitario.
- Resolución nº 63/17, de 14 de septiembre, de modificado de crédito nº 01/17 por generación de crédito por mayor ingreso no tributario.

### **Resoluciones de Alcaldía en materia de Urbanismo**

#### **OBRA MENOR**

- Resolución nº 41/17, de 15 de junio, de otorgamiento de licencia de obra menor a Dª Dominica Cantero, para reforma de baburriles y cerramiento de puerta del bar sito en c/ Amparo nº 10-12 en La Revilla-Ahedo.
- Resolución nº 42/17, de 15 de junio, de otorgamiento de licencia de obra menor a D. Luís Cámara, para reforma de cocina y cambiar puerta de salida al patio en inmueble sito en c/ Fuente nº 7 en Ahedo de la Sierra.
- Resolución nº 56/17, de 10 de agosto, de otorgamiento de licencia de obra menor a D. Benjamín de Juan, para cambiar ventana en inmueble sito en c/ Ovejal nº 6 en La Revilla-Ahedo.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

### **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Ni por la Presidencia ni por los Sres. Concejales se pronuncian ruegos y preguntas.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las diecinueve horas diez minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,

Dª Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,

D. José María Cámara Portugal.

Diligencia.- Para hacer constar que el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo el día 20 de septiembre de 2017 ha quedado extendida en el Libro de Actas en dos folios con la siguiente numeración: 2917885 y 2917886. En La Revilla-Ahedo, a 5 de octubre de 2017. LA SECRETARIA INTERVENTORA.



Cód. Validación: 65LGR9KX37S2LF97CWLXN1YHJ | Verificación: <http://arevillaahedo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4